

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI
ESTADO PARC No. 066-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 12 de junio de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIC-11241	MARTIN EMILIO GOMEZ CESPEDES, AMILICAR ROMERO, DU BERNELY SANCHEZ BOLAÑOS Y OTROS	4	11/06/15	PARC- 640-15	2.1. Requerir bajo causal de caducidad al titular del contrato de concesión No. HIC-11241, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, por la no presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de acuerdo con señalado en el presente acto administrativo, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PRIMERO.-



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No.HIC-11241, la presentación del Formato Básico Minero FBMI anual de2014, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.3. Correr traslado al titular del contrato de Contrato de concesión No. HIC-11241, del informe de fiscalización integral No. 15828 (4 ciclo), radicado por FONADE en la ANM el 05 de noviembre de 2014.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIF-08421	RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS CALOTO	4	11/06/15	PARC 641-15	<p>2.1. Correr traslado al Resguardo Indígena de Huellas Caloto, titular del Contrato de Concesión No. HIF-08421 del Informe de Fiscalización Integral No. 16877 (4 ciclo) radicado por FONADE en la ANM el día 05 de noviembre de 2014. 2.2. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contadensos@anm.gov.co

						Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, ante el incumplimiento del titular del contrato de concesión No. HIF-08421, de los requerimientos realizados en el Auto PARC- 380-14 del 03-07-2014, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.	
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	EHK-091	EDUARDO MARIN MARIN	3	11/06/15	PARC-642-15	<p>2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. EHK-091, del informe de Fiscalización integral No. 13869 radicado por FONADE en la ANM el 24 de noviembre de 2014. 2.2 Recordar al titular del Contrato de Concesión EHK-091 que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el trámite correspondiente a la solicitud de cesión de derechos realizada, de conformidad con lo informado mediante Auto PARC-147-14 del 30 de enero de 2015.</p> <p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. EIQ-091, de los informes de fiscalización integral No. 15604 y 19430 radicados por FONADE en la ANM los días 04 de diciembre de 2014 y 26 de febrero de 2015 respectivamente. 2.2 Recordar al titular del contrato de concesión No. EIQ-091, que toda actividad minera adelantada dentro del área del título minero debe ser suspendida en forma inmediata, toda vez que el área del título minero presenta superposición total con Parques Naturales - zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, conforme a lo concluido y recomendado en el 4.8 del Concepto Técnico PAR-Calif-176-14 del 22 de abril de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y el Auto PARC-264-14 del 13 de mayo de 2014 PARC-264-14 del 13 de mayo de 2014. 2.3 Recordar al titular del contrato de</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIQ-091	ADECUACIONES Y AGREGADOS S.A.	5	11/06/15	PARC-643-15	



						concesión No. EQ-091, que debe dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del Auto PARC-550 del 19 de mayo de 2015, notificado mediante Estado PARC-054-15 del 21 de mayo de 2015.	
5	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	Eh1-082	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA-UTDVVCC	3	11/06/15	PARC-644-15	<p>2.1. Correr traslado a los titulares de la Autorización Temporal No. Eh1-082, de los Informes de Fiscalización Integral No. 11293 y No. 15341 radicados por FONADE en la ANM los días 17 de octubre de 2014 y el 04 de diciembre de 2014 respectivamente. 2.2 Requerir a los titulares de la Autorización Temporal No. Eh1-082, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, Para que presente el FBM correspondiente al período: anual de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se les imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	031-92M	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.	3	11/06/15	PARC-646-15	<p>2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato en virtud de aporte No. 031-92M, de los Informes de Fiscalización Integral No.7009 y No. 12850 radicados por FONADE en la ANM los días 14 de julio de 2014 y 15 de agosto de 2014. 2.2. Respecto al trámite pendiente de prórroga del título minero, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JA8-11221	REFORESTADORA	4	11/06/15	PARC-647-15	<p>2.1. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. JA8-11221, del Informe de Fiscalización</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

		ANDINA S.A.		<p>Integral No. 6982 radicado por FONADE en la ANM el día 26 de septiembre de 2014. 2.2. Declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 1 del Auto GTRC-0643-11 del 19 de diciembre de 2011, por la no renovación de la garantía. 2.3. En consecuencia de lo anterior, aprobar la póliza de cumplimiento No. 0625589-9 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A. con vigencia hasta el 27/07/2019, tomada por la sociedad REFORESTADORA ANDINA S.A., dentro del Contrato de Concesión No. JA8-11221, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-471-14 del 04 de diciembre de 2014. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.4. Declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 2 del Auto GTRC-0643-11 del 19 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-483-13 del 20 de agosto de 2013. 2.5. Aprobar los Formatos Básicos Mineros anuales de 2011 y 2012 y semestral 2013, de acuerdo con el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-Cali-483-13 del 20 de agosto de 2013. 2.6. Aprobar la declaración y liquidación de las regalías del II trimestre de 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PAR-Cali-483-13 del 20 de agosto de 2013. 2.7. Respecto al trámite pendiente de reducción de área de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto</p>
--	--	-------------	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						Técnico PAR-Cali-483-13 del 20 de agosto de 2013, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a lo solicitado a través del Acto administrativo a que haya lugar.	
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	18499	ALL PEÑA PUENTES	3	11/06/15	PARC-648-15	2.1 CORRER TRASLADO al señor ALL PEÑA PUENTES titular del Contrato de Concesión No. 18449 del Informe de fiscalización Integral No. 10407 radicado por FONADE en la ANM el día 21 de Octubre de 2014.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	HFL-101	HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGO N	4	11/06/15	PARC-649-15	2.1 REQUERIR al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “ <i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i> ”, por el no pago oportuno de las regalías del I Trimestre de 2015 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago ¹ . Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N°

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: “Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago”.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín, Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>000-62900-6 del Banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.2 REQUERIR al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, la cual se encuentra vencida desde el 09/06/2015. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.3 CORRER TRASLADO al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión No. HFL-101 de los informes de fiscalización integral No. 6148 y No. 13828 radicados por FONADE en la ANMI los días 19 de mayo de 2015 y 27 de noviembre de 2011. 2.4 OFICIAR a los Alcaldes de los Municipios de La Sierra y Rosas, a fin de remitir copia de la visita del Informe de Fiscalización Integral No. 6148, para que actúe en el marco de sus competencias.</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 12 de junio de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI - ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co